CONTRATO Nº 465

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - AD REFERÉNDUM ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA OXIPAR S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***OXIPAR S.A. RUC N° 80018041-0,*** *domiciliada en la Av. Monseñor Rodríguez, Km 5 ½, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por* ***JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF,*** *con Cédula de Identidad N° 423.189, según avala Poder Especial Nº 256 de fecha 06/05/2010, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES - AD REFERÉNDUM"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL PROVEEDOR en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 324.125****,* ***Llamado a Contratación Directa Nº 01/2017 "Servicio de Recarga y mantenimiento de Extintores - Ad Referéndum", Rubro 350****, adjudicado por Resolución Nº 300 de fecha 21 de Junio de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
M.C. J. Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.125, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	02	12	0	350	30	01	10	7.672.134
2018	02	02	12	0	350	-	01	10	44.673.198
								TOTAL	52.345.332

La Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra supeditado a la aprobación correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **Llamado a Contratación Directa Nº 01/2017 "Servicio de Recarga y mantenimiento de Extintores - Ad Referéndum", Rubro 350, PAC Nº 324.125**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 300 de fecha 21 de Junio de 2017. ---------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Recarga de extintor de 2 kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	32.000	32.000
2	Recarga de extintor de 6 kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	75.000	75.000
3	Recarga de extintor de 6 kg CO2	UNIDAD	1	EVENTO	150.000	150.000
4	Recarga de extintor de 4 kg GAS ECOLOGICO	UNIDAD	1	EVENTO	500.000	500.000
5	Recarga de extintor de 6 kg GAS ECOLOGICO	UNIDAD	1	EVENTO	750.000	750.000
6	Sustitución de manguera de extintores PQS	UNIDAD	1	EVENTO	10.000	10.000
7	Sustitución de manómetro de extintores PQS	UNIDAD	1	EVENTO	9.500	9.500
8	Sustitución de manguera de extintores CO2	UNIDAD	1	EVENTO	110.000	110.000
					TOTAL	1.636.500

***MONTO MINIMO**	**Gs. 26.172.666**
***MONTO MAXIMO**	**Gs. 52.345.332**

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 26.172.666 (Guaraníes Veinte y seis millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis)*** *y el monto máximo es de* ***Gs. 52.345.332 (Guaraníes Cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos)****.----------*
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Continental S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0028-23-00716500-07.------***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este.
Plazo y condiciones de acuerdo a lo establecido en el inciso 34 y 35 de la Carta de Invitación----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Arq. Ángel González, Jefe de Sección II de Obras Civiles,*** *Resolución Nº 300 de fecha 21 de Junio de 2017, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. María del Rocío Gossan Terne
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***06 días del mes de Setiembre del año 2017.-***

Jorge Ismael Urunaga Yaluff.
C.I Nº: 423.189.
Representante Legal
OXIPAR S.A.
RUC: 80018041-0
PROVEEDOR

OXIPAR S.A.
Jorge Urunaga Yaluff
Representante Legal

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná